



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DOC	00780930
EXP.	00387738

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2022-MDT/ALC

El Tambo, 31 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 166-2022-MDT/GM de fecha 30 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 106-2022-MDT/GAJ de fecha 30 de marzo del 2022; suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 008-2022-MDT/GR de fecha 29 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente de Rentas, sobre **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022-MDT/CM/SE y;**



CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 ° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en cumplimiento de los lineamientos de la Municipalidad Distrital de El Tambo en la Gestión Edil 2019 - 2022, se encuentra la otorgar a los contribuyentes las máximas facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, por lo que la Gerencia de Rentas ha propuesto la aprobación de la Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios y no tributarias en el Distrito de El Tambo, la misma que fue aprobada por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 001-2022- MDT/CM/SO, de fecha 28 de enero del 2022;



Que, la Segunda disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDT/CM/SE, dispone que los beneficios tributarios y no tributarios que esta faculta, tendrá vigencia hasta el último día hábil del mes febrero del año 2022 y teniendo en cuenta que los ciudadanos aún no se recuperan económicamente por efectos de la pandemia del COVID19 y por la política de la presente Gestión, de otorgar amplias facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, es pertinente la ampliación de estos beneficios, hasta el 30 de junio del presente año;



Que, mediante Informe Técnico N° 008-2022-MDT/GR de fecha 29 de marzo del 2022, el Gerente de Rentas, indica que: Considerando la situación económica difícil que atraviesan los contribuyentes de esta municipalidad, y para incentivar el pago de sus deudas tributarias y no tributarias, se hace necesario ampliar el plazo de la Ordenanza Municipal N° 001-2022- MDT/CM/SE, hasta el 30 de junio del 2022;



Que, mediante Informe Legal N° 106-2022-MDT/GAJ de fecha 30 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente Ampliar el plazo de la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDT/CM/SE, en todo su contenido hasta el 30 de junio del 2022;



Municipalidad Distrital de

El Tambo

(El pueblo primero)

Que, con memorándum N° 166-2022-MDT/GM de fecha 30 de marzo del 2022, el Gerente Municipal, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía para ampliar la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDT/CM/SE, en todo su contenido, hasta el 30 de junio del 2022;

Que, en mérito a los informes antes indicados y de conformidad con el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar Decretos y disponer su publicación; por estas consideraciones se dicta el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR LA VIGENCIA de la Ordenanza Municipal N° 001-2022- MDT/CM/SE, en todo su contenido hasta el 30 de junio del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que, las deudas que se encuentren contenidas en valores que han sido materia de sentencia judicial y que tengan la calidad de firmes no podrán acogerse al presente beneficio. Asimismo, no podrán acogerse a este beneficio las multas impuestas a los establecimientos dedicados a giros especiales ni las que se encuentren en cobranza coactiva.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Subgerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas pertinentes de esta municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER se publique el presente Decreto conforme a ley y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo (www.munieltambo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE